Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2018-00128

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: RUBEN DARIO MARTINEZ ORTEGA R
ADICACIÓN: 63001400300820 18-00128-00

Teniendo en cuenta solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, **BANCO DAVIVIENDA,** y una vez verificado el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-198939, se **ORDENA** librar nuevamente oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, comunicándole la cancelación de la medida de embargo que recae sobre dicho bien, denunciado como propiedad del demandado RUBEN DARIO MARTÍNEZ ORTEGA, con la precisión que, el proceso terminó por pago de las cuotas en mora, dejando claro que la referida medida les fue comunicada a través del oficio No. 3683 del 12 de octubre de 2018 y no del oficio No. 3559 del 04 de diciembre de 2019, como erradamente se indicó en el oficio No. 863 del 11 de agosto de 2023.

Como consecuencia de lo anterior **SE ORDENA por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** librar oficios pertinentes.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
20 DE NOCVIEMBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

F.B.A.

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e795d1c7eed22dae1b2eb3558d05e92845078f6dd16d5ba951f38d47deb71ec7**

Documento generado en 17/11/2023 07:49:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica